Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En el sentido que mediante resolución No. 082 del 26/07/2023, le fue concedida comisión de servicios al titular del despacho, por los días 02, 03 y 04 de agosto de 2023.

A despacho del señor Juez, constancia de entrega de oficios ante la ORIP, y solicitud de requerimiento al pagador del demandado.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 08 de agosto de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N° 2190
Radicado Nº666824003002-2023-00032-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
BANCO DE BOGOTA Vs JESUS MAURICIO CEDEÑO DORADO

Teniendo en cuenta el informe secretarial y siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, líbrese comunicación POR SEGUNDA VEZ al **Pagador de la Policía Nacional – Jefe de Recursos Humanos,** a fin de que se sirva informar los motivos por los cuales no está cumpliendo la orden de embargo decretada sobre el salario que percibe JESUS MAURICIO CEDEÑO DORADO, con c.c. 10.304.786, como empleado adscrito a esa entidad, dicha medida fue comunicada mediante oficio No.255 del 08 de mayo de 2023 y fue radicada el 26 de junio de 2023, constancia de recibido de la entidad aportada por la parte interesada.

Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 593 -9 del C.G.P. (Multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales).

Agradezco, al momento de dar respuesta, referir las partes y el radicado del proceso.

De otro lado, se agrega al proceso la constancia de radicación ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca del oficio que comunica la medida cautelar aquí decretada; en el momento procesal oportuno se tendrán en cuenta los gastos en que incurrió la parte ejecutante, inherentes al trámite de la medida cautelar.

Notifíquese,

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//
Estado 134
Del 09/08/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27504323919f43771d6895ff4a484cbec1291000d29ef48fa27c71042372b67**

Documento generado en 04/08/2023 02:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica